



Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 289 * Junio 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	5
I.3 RECTOR	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2019/2020.	5
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2019/2020.	15
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2019/2020.	23
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2019/2020.	29
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2019, de 30 de mayo, por la que se nombra a D. Bernardo Moreno López como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2019, de 30 de mayo, por la que se nombra a D ^a . M ^a . José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho).....	34
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089RECN/2019, de 30 de mayo, por la que se cesa a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias.....	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090RECN/2019, de 30 de mayo, por la que se nombra a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias.	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias.	35
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias.....	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Ismael Cross Pacheco como Vicedecano de Infraestructuras y Posgrado de la Facultad de Ciencias.....	36
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Josefina Aleu Casatejada como Secretaria de la Facultad de Ciencias.....	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Cauqui López como Coordinador del Máster en Química (Facultad de Ciencias).	37
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Gema Cabrera Revuelta como Coordinadora del Grado en Biotecnología (Facultad de Ciencias).....	38

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Ana María Roldán Gómez como Coordinadora del Grado en Enología (Facultad de Ciencias).	38
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).....	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. José Manuel Díaz Moreno como Coordinador del Grado en Matemáticas (Facultad de Ciencias).	39
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Ana María Simonet Morales como Coordinadora del Grado en Química (Facultad de Ciencias).	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).	40
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Carlos Garrido Crespo como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Biotecnología (Facultad de Ciencias).	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D ^a . Ana M ^a . Blandino Garrido como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas (Facultad de Ciencias).	41
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias.	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias.....	42
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D ^a . M ^a . Dolores Hurtado Revidiego como Secretaria de la Facultad de Ciencias.	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Gema Cabrera Revuelta como Coordinadora del Grado en Biotecnología (Facultad de Ciencias).....	43
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Ana M ^a . Roldán Gómez como Coordinadora del Grado en Enología (Facultad de Ciencias).	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).....	44
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. José Manuel Díaz Moreno como Coordinador del Grado en Matemáticas (Facultad de Ciencias).	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC/N/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Ana M ^a . Simonet Morales como Coordinadora del Grado en Química (Facultad de Ciencias).	45

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Ana M ^a . Blandino Garrido como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).	45
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas (Facultad de Ciencias).	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Isidro González Collado como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias).	46
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para Infraestructuras.	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D ^a . Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).	47
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Carlos Garrido Crespo como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Biotecnología (Facultad de Ciencias).....	48

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2019/2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R59REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2019/2020, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Con respecto a ediciones anteriores, la que ahora se presenta incluye como principal novedad, en atención a las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente con motivo de la resolución de la convocatoria 2018/19, el fomento de la participación de la figura del Alumno Colaborador, relegando la posible incorporación de un alumno en formación (becario) a proyectos en los que éste pudiese aportar un carácter multidisciplinar no directamente vinculado con el área de conocimiento principal del proyecto.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,

Primero.- Marco y objetivos

El marco de trabajo de los proyectos vinculados a esta convocatoria es el aula, el laboratorio, el taller y en general, aquellos espacios donde se imparten enseñanzas regladas en la Universidad de Cádiz. El objetivo esencial de esta convocatoria es el de incentivar la puesta en marcha de actividades que conduzcan a mejorar el aprendizaje de nuestros alumnos y la forma de enseñar de nuestros profesores en proyectos a ejecutar en las asignaturas que se impartirán en la Universidad de Cádiz durante el curso 2019/2020.

Segundo.- Características de la convocatoria

Se pueden solicitar proyectos de innovación docente coordinados por profesores de la Universidad de Cádiz enfocados y vinculados a actividades a realizar en el ámbito de una o más asignaturas, en una o más titulaciones, en uno o en más centros, en solitario o en colaboración con otros profesores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 25.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.200 €.

Las ayudas contempladas en esta convocatoria se destinarán a cubrir gastos directamente relacionados con la actividad para la que se ha concedido pudiéndose emplear en los siguientes conceptos:

- Material bibliográfico relacionado con la metodología docente a aplicar.
- Material fungible.
- Dotación económica en bruto de 300 € / mes para becas durante un periodo máximo de 3 meses bajo las siguientes condiciones:
 - Solo se podrá solicitar beca en los casos en los que el estudiante en formación no

- esté vinculado al área de conocimiento más directamente implicada en el proyecto sino a un área diferente (con objeto de ampliar su enfoque multidisciplinar). La participación de alumnos vinculados al área de conocimiento del proyecto deberá gestionarse a través de la convocatoria de [Alumnos Colaboradores](#).
- Los becarios solicitados podrán acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
 - Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el centro responsable.
 - Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un Grado o Máster podrán ser admitidos por el centro responsable como Prácticas Curriculares.
 - Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://vrteit.uca.es/practicass-en-empresas/practicass-extracurriculares/>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
 - En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
 - El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

En ningún caso se contempla:

- el abono de devengos a los participantes en el proyecto,
- honorarios a responsables de cursos, charlas, conferencia (sí la justificación de gastos recogidos en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnización por Razón de Servicio)
- gastos relacionados con la difusión de los resultados en congresos,
- financiación de equipamiento informático.

Tercero.- Destinatarios

El personal docente investigador de la Universidad de Cádiz (CU, TU, CEU, TEU, contratado doctor, ayudante doctor, profesor colaborador, profesor asociado, profesor sustituto o cualquier otra figura con vinculación y actividad docente durante el curso 2019/2020) puede optar a la solicitud de un proyecto de innovación. Colaboradores honorarios y becarios con responsabilidad docente podrán formar parte de los proyectos, pero no coordinarlos.

Atendiendo al objetivo principal de esta convocatoria, esto es, el de facilitar cambios metodológicos que conduzcan a la mejora de la impartición de la docencia de asignaturas concretas, el responsable de la solicitud incorporará en ella a aquellos profesores que considere oportuno para afrontar dicho objetivo. Es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

No se podrá participar en más de dos proyectos de innovación docente subvencionados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si éstos no solicitan ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso

2019/2020, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2017/2018, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

Se atenderán prioritariamente aquellas solicitudes que enfoquen su actividad sobre la resolución de las principales dificultades que se detectan actualmente en nuestras aulas en relación con los métodos de enseñanza y de aprendizaje y aquéllas que supongan una mejora en la calidad de nuestra docencia y su adaptación al contexto actual. A título ilustrativo se indican a continuación algunas de estas actividades.

- Cómo colaborar entre profesores para enriquecer la actividad docente en el aula.
- Cómo transmitir experiencia y metodología a compañeros (también a profesores noveles) mediante experiencias conjuntas en el aula.
- Cómo evaluar el aprendizaje de nuestros estudiantes.
- Cómo afrontar la evaluación continua en grupos numerosos.
- Cómo distinguir entre evaluación continua y estar continuamente evaluando.
- Cómo ponderar justamente el trabajo diario frente a la calificación de un examen.
- Cómo desarrollar y evaluar competencias.
- Cómo afrontar las tutorías individuales o en grupo.
- Cómo usar eficazmente las TIC en la docencia.
- Cómo optimizar la dedicación del profesor y la de los alumnos.
- Cómo motivar a profesores y alumnos para mejorar el sistema enseñanza-aprendizaje.
- Cómo coordinar actividades entre asignaturas para optimizar el aprendizaje.
- Cómo coordinar las actividades académicamente dirigidas entre distintas asignaturas.
- Cómo diseñar y mejorar prácticas de laboratorio o de talleres.
- Cómo introducir la investigación en la docencia.
- Cómo potenciar el trabajo activo del alumno en el aula.
- Cómo alcanzar estándares de calidad en docencia con grupos de alumnos poco numerosos.
- Cómo crear y aplicar nuevas herramientas y materiales docentes.
- Cómo mejorar la exposición magistral.
- Cómo consolidar una docencia de calidad.
- Cómo fomentar el emprendimiento de nuestros alumnos.
- Cómo participar la labor docente con actividades de utilidad para la orientación profesional.
- Proyectos con la participación del Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://udinovacion.uca.es/crd/presentacion/>). Se requerirá informe de viabilidad del Centro de Recursos Digitales (no hará falta solicitar presupuesto).

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=68>

Podrá acceder en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “Innova” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinnovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz prestando atención a que las obligaciones propias del puesto de trabajo no sean los argumentos que se esgriman como justificantes de la valía del proyecto.

Se atenderán preferentemente aquellas solicitudes cuyo proyecto de innovación represente una mejora en la calidad del servicio docente que se ofrece desde nuestra universidad en relación con la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (15%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar.
- II. (30%) Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (10%) Elementos novedosos del proyecto.
- IV. (10%) Compromiso de participación de Alumnos Colaboradores bajo la tutela de cualquier profesor miembro del proyecto.
 - En el caso de que se asuma este compromiso el responsable del proyecto deberá comunicar a la Unidad de Innovación Docente, cuando se haya resuelto la correspondiente convocatoria, el nombre del Alumno Colaborador.
- V. (10%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste (no se contemplará este campo en caso de proyectos abordados por profesores en solitario).
- VI. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, *etc.*). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia

comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, *etc.*) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (*e.g.* <http://cursosenabierto.uca.es/>).

- VII. (15%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria (no se contemplará este campo en caso de que no se solicite incentivo económico).

Durante el proceso de evaluación y selección se podrá requerir a los solicitantes la presentación de aclaraciones sobre cualquier aspecto relacionado con su propuesta.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente, ACTÚA, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Innovación y Mejora Docente para el curso 2019/2020 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 15 de julio de 2019.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 30 de septiembre de 2020.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan asumen los compromisos que se citan a continuación:

1. Informar a los estudiantes en las etapas iniciales del proyecto de sus características y objetivos y recabar su opinión respecto a la siguiente cuestión:
 - Valore el grado de dificultad que cree que va a tener en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD

2. Recabar en la etapa final del proyecto la opinión de los alumnos formulándoles al menos, las siguientes cuestiones:
 - Valore el grado de dificultad que ha tenido en la comprensión de los contenidos y/o en la adquisición de competencias asociadas a esta asignatura. Opinión: 1. NINGUNA DIFICULTAD / 2. POCA DIFICULTAD / 3. DIFICULTAD MEDIA / 4. BASTANTE DIFICULTAD / 5. MUCHA DIFICULTAD
 - Los elementos de innovación y mejora docente aplicados en esta asignatura han favorecido mi comprensión de los contenidos y/o la adquisición de competencias asociadas a la asignatura. Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - En el caso de la participación de un profesor invitado: La participación del profesor invitado ha supuesto un gran beneficio en mi formación: Opinión: 1. NADA DE ACUERDO / 2. POCO DE ACUERDO / 3. NI DE ACUERDO NI EN DESACUERDO / 4. MUY DE ACUERDO / 5. COMPLETAMENTE DE ACUERDO
 - Por favor, aporte las sugerencias que estime oportunas sobre la innovación y mejora docente aplicada en esta asignatura, así como posibles alternativas para mejorar su aprendizaje:
3. Elaborar una memoria final según los modelos e instrucciones que se comunicarán con la antelación suficiente desde la Unidad de Innovación Docente y que constará de:
 - Un documento que refleje de manera literal los objetivos y compromisos que se adquirieron en la solicitud y que incluya para cada uno de ellos, una explicación de las actividades realizadas, así como el valor numérico del indicador de progreso.
 - Una memoria en formato artículo con una extensión de aproximadamente 1500 palabras a la que se la dará difusión a través de la web de la Unidad de Innovación Docente.
 - Un documento en formato *pdf* que justifique los gastos realizados de acuerdo con la finalidad de la financiación concedida (no tendrán que remitirlo los responsables de proyectos que no recibieron financiación).

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se comunicarán desde la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación concedida se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución de aceptación, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Premios y criterios de evaluación de las memorias finales

El procedimiento para adjudicar premios a los mejores proyectos de innovación docente hace uso de dos comisiones de evaluación independientes entre sí:

- Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente y constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario.

- Comisión de Consejo Social constituida por una amplia representación de los intereses sociales.

La comisión de Innovación y Mejora Docente será la encargada de realizar la selección inicial de memorias finales de acuerdo con los siguientes criterios y pesos¹:

- I. (45%) Resultados del proyecto y consecución de compromisos.
- II. (22%) Calidad del análisis de los resultados alcanzados.
- III. (18%) Calidad de la memoria.
- IV. (15%) Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz. Se potenciará que los resultados de los proyectos se difundan en seminarios o ponencias en foros departamentales o de centro y la creación de productos audiovisuales formativos con acceso en abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos según la cual los participantes dispondrán del siguiente reconocimiento:

- 10,0 - 7,5: Reconocimiento con Mención de Excelencia
- 7,4 – 5,0: Reconocimiento
- 4,9 - 0,0: Sin reconocimiento

Aquellas memorias que reciban una Mención de Excelencia optarán a la siguiente relación de premios:

Premio	1º	2º	3º	
Cuantía / €	1500	1000	500	12 accésit de 250€

El expediente documental de las memorias con derecho a premio se remitirá a Consejo Social sin información sobre la puntuación recibida por parte de la Comisión de Innovación y Mejora Docente. Será la encargada de dictaminar los tres primeros premios y los accésits que se dotarán económicamente a partes iguales entre el propio Consejo Social y el vicerrectorado competente en Innovación Docente.

La dotación económica se ingresará en una clasificación orgánica sin restricción respecto al tipo de gasto (inventariable, fungible, *etc.*) al que se puede destinar y estará operativa hasta el fin del periodo económico del año 2019.

Decimoprimer.- Difusión

La difusión eficaz de las memorias finales constituye un compromiso de la Unidad de Innovación Docente, por eso tanto los vídeos como los documentos asociados serán públicos y podrán consultarse desde la web de la Universidad de Cádiz (<https://indoc.uca.es/webmeminnov/busc.php>).

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en Innovación Docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone en el anexo.

interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el responsable del vicerrectorado con competencias en Innovación Docente. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 20 de junio de 2019

EL RECTOR en funciones

Eduardo González Mazo

Anexo. Rúbrica para valorar memorias

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 45%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No se describen / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados. No presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados. Presentan indicadores de éxito. No se podrá alcanzar esta valoración si no presentan datos de percepción de los estudiantes	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito
II 22%	Calidad del análisis de los resultados alcanzados	No se adjunta el análisis	Relación de datos de recabados sin apenas discusión	Relación de datos y análisis metódico sin conclusiones de gran relevancia	Relación de datos, análisis de calidad, objetivo y con conclusiones de gran relevancia
III 18%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Difícil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente
IV 15%	Difusión de los resultados en el ámbito de la Universidad de Cádiz	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2019/2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R60REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria ACTÚA de Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, ACTÚA Actuaciones Avaladas para la Mejora Docente del curso 2019/2020, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

Con respecto a ediciones anteriores, la que ahora se presenta incluye como principal novedad, en atención a las recomendaciones efectuadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente con motivo de la resolución de la convocatoria 2018/19, el fomento de la participación de la figura del Alumno Colaborador, relegando la posible incorporación de un alumno en formación (becario) a proyectos en los que éste pudiese aportar un carácter multidisciplinar no directamente vinculado con el área de conocimiento principal del proyecto.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente del Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación,

DISPONGO,**Primero.- Marco y objetivos**

El objetivo de esta convocatoria es el de apoyar la realización de proyectos que supongan un beneficio en la docencia en la Universidad de Cádiz en aquellos aspectos no contemplados en la convocatoria INNOVA de Proyectos de Innovación y Mejora Docente que se publica en paralelo a ésta.

Mientras que los proyectos de la convocatoria de innovación tienen un marco de actividad muy concreto ligado estrictamente a la aplicación de metodologías docentes en las asignaturas que se imparten durante el curso 2019/2020, los proyectos a los que se da cobijo en esta convocatoria son de carácter más abierto y no tienen por qué estar vinculados a la estricta puesta en marcha de nuevas metodologías docentes en el aula.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria aquellos proyectos que supongan una mejora en un amplio espectro de objetivos relacionados con la docencia en los títulos de la Universidad de Cádiz. Se pueden solicitar proyectos coordinados por profesores de la UCA en solitario o en colaboración con otros trabajadores de nuestra universidad o con personal ajeno cuya participación se considere necesaria.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 60.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 2.500 €.

En ningún caso se contemplará financiación para equipamiento informático, ni el abono de honorarios a miembros de la Universidad de Cádiz.

La solicitud de financiación para la invitación de profesores externos para impartir conferencias, charlas, talleres, *etc.*, requiere un informe del responsable que aporte los datos de dicho profesor, junto con la descripción y calendario de las actividades que llevará a cabo. La financiación máxima que puede solicitarse por este concepto es la que dispone el *Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre*

Indemnización por Razón de Servicio que puede consultar en http://www2.uca.es/serv/asuntos_econo/normativa/dietas2.html.

La solicitud de incentivo para becarios estará limitada a 300 € en bruto por mes durante un periodo máximo de 4 meses, debiéndose tener en cuenta los siguientes condicionantes.

- Solo se podrá solicitar beca en los casos en los que el estudiante en formación no esté vinculado al área de conocimiento más directamente implicada en el proyecto sino a un área diferente (con objeto de ampliar su enfoque multidisciplinar). La participación de alumnos vinculados al área de conocimiento del proyecto deberá gestionarse a través de la convocatoria de [Alumnos Colaboradores](#)).
- Los becarios solicitados podrán acogerse al reglamento de Prácticas en Empresas de la Universidad de Cádiz.
- Las actividades realizadas por el becario serán consideradas con carácter general como Prácticas Académicas Extracurriculares y podrán convalidarse como créditos de la titulación correspondiente si así lo determina el centro responsable.
- Adicionalmente, aquellos proyectos formativos adaptados al perfil descrito en la memoria de verificación de un grado o máster podrán ser admitidos por el centro responsable como Prácticas Curriculares.
- Las solicitudes tramitadas a través de la aplicación informática Ícaro (<http://vrteit.uca.es/practic-as-en-em-presas/practic-as-ex-tracurricu-lares/>), deberán incluir el Proyecto Formativo en los apartados “Detalles de la Actividad” y “Metodología”.
- En la solicitud de la oferta deberá indicarse, en el apartado “Observaciones”, la Clasificación Orgánica (Nombre y Código) a la que se imputarán los costes de la práctica (esta opción no se contempla para el caso de prácticas curriculares).
- El becario es un estudiante en periodo de formación que cumplirá una función de apoyo al proyecto, recayendo sobre los solicitantes la responsabilidad del desarrollo del trabajo y la de alcanzar los objetivos programados.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de la solicitud de un proyecto de esta convocatoria y podrá incorporar en ella al personal de la Universidad de Cádiz que considere oportuno para afrontar sus objetivos. En esta cuestión es importante que el responsable identifique en cada participante un rol activo en el proyecto, evitando la inclusión de miembros que no tengan asignadas tareas claramente definidas.

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro o de Departamento y excepcionalmente, por el vicerrector con competencias en innovación docente. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

En estos proyectos podrá participar todo aquel personal de nuestra universidad que el responsable de la solicitud considere indispensable para su resolución. No se podrá participar en más de 2 proyectos financiados, pero no existe restricción respecto al número de proyectos en los que se puede participar si en éstos no se solicita ayuda económica.

No podrán ser responsables de ningún proyecto financiado bajo cualquiera de las convocatorias publicadas desde el vicerrectorado con competencias en innovación docente para el curso 2019/2020, aquellos responsables de proyectos concedidos para el curso 2017/2018, que:

- no hayan hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos,
- habiendo hecho entrega de la memoria final en los plazos establecidos, ésta no haya recibido reconocimiento por parte de la comisión evaluadora.

Cuarto.- Líneas de trabajo

A modo de ejemplo se indican algunas líneas de actuación, aunque los solicitantes podrán identificar otras en sus solicitudes:

- Trabajos conducentes a la virtualización de másteres.
- Proyectos de interacción entre profesores para el intercambio de experiencias metodológicas.
- Proyectos de tutela de profesores noveles.
- Elaboración de material audiovisual para difundir desde la web de formación en abierto de la UCA (<http://cursosenabierto.uca.es/>) y/o a través de cualquier plataforma de cursos MOOC.
- Elaboración de instrumentos para el diagnóstico y evaluación de factores implicados en la actividad docente.
- Implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad (SGC) en el ámbito docente.
- Elaboración de herramientas para la docencia con atención prioritaria a las que se elaboren desde el Centro de Recursos Digitales de la Universidad de Cádiz (<http://udinovacion.uca.es/crd/presentacion/>). Si presenta propuesta en esta línea se requerirá informe de viabilidad del Centro de Recursos Digitales (no hará falta solicitar presupuesto).
- Coordinación y gestión de los Trabajos Fin de Grado.
- Proyectos de atención a la discapacidad en la docencia universitaria.

Quinto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=71>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del proyecto

Donde dispondrá los datos del responsable, del avalista, el título del proyecto, los participantes y las asignaturas involucradas.

2. Descripción del proyecto

En la aplicación adjuntará el documento “Actúa” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades del proyecto. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/>.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Sexto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo preferentemente a las que ofrezcan la mayor adecuación posible a los siguientes criterios:

- I. (20%) Interés del problema a resolver o del servicio a mejorar y perspectivas de que sus resultados sean útiles en otros contextos de nuestra universidad.
- II. (30%) Descripción precisa de objetivos e indicadores y compromisos realistas para adquirirlos.
- III. (10%) Compromiso de participación de Alumnos Colaboradores bajo la tutela de cualquier profesor miembro del proyecto.
 - En el caso de que se asuma este compromiso el responsable del proyecto deberá comunicar a la Unidad de Innovación Docente, cuando se haya resuelto la correspondiente convocatoria, el nombre del Alumno Colaborador.
- IV. (10%) Calidad de la coordinación y sistema de comunicación entre los miembros del proyecto, asignaturas, cursos, titulaciones, departamentos, centros y servicios vinculados a éste.
- V. (10%) Plan de compartición de resultados en el entorno universitario. Se potenciará que el proyecto contemple un procedimiento para comunicar sus resultados en el entorno académico más próximo (departamento, área de conocimiento, centro, etc.). El objetivo a perseguir es el de dar a conocer las iniciativas adoptadas y las conclusiones del proyecto para fomentar la colaboración y la aparición de sinergias en el seno de nuestra propia comunidad universitaria. En la evaluación de este criterio se favorecerá la adquisición de compromisos para comunicar las conclusiones del proyecto en formatos presenciales en nuestra universidad (seminarios, charlas, conferencias, etc.) y la elaboración de productos audiovisuales formativos para disponer en abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- VI. (20%) Adecuación si procede de los conceptos presupuestados a las necesidades. Se valorará que los conceptos presupuestarios se ajusten claramente a necesidades bien determinadas para poder llevar a cabo la propuesta y que se aporta la información indicada en esta convocatoria.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria, pero sí a la de Innovación y Mejora Docente, INNOVA, serán remitidas a ésta y valoradas según sus criterios por la misma comisión. El resto de solicitudes que no se ajusten a los objetivos de esta convocatoria, o que no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Séptimo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Mejora durante el curso 2019/2020 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 16 de julio de 2019.

El responsable de la solicitud del proyecto lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Octavo.- Plazos de ejecución

Se establece como límite para la entrega de la memoria final (a través del procedimiento que se creará en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz), así como para la ejecución del gasto, las 24:00 h del 30 de septiembre de 2020.

Si las características excepcionales de un proyecto requiriesen que estos plazos fuesen distintos, el responsable deberá incluir esta observación en la solicitud junto con la alternativa de plazos propuestos y la justificación a valorar por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.

Noveno.- Compromisos adquiridos por los responsables de los proyectos

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente donde, entre otros aspectos, detallarán las actividades realizadas analizadas a la luz de los resultados obtenidos y de los objetivos esperados. En caso de haber solicitado ayuda económica, la memoria deberá incluir la justificación del gasto y copia de las facturas correspondientes.

Estos documentos junto con los productos adicionales que pudiese generar el proyecto se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual de acuerdo con las instrucciones que se dispondrán en la web de la Unidad de Innovación Docente.

En el caso de que la memoria final requerida no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Décimo.- Criterios de evaluación de las memorias y reconocimiento

Las memorias de los proyectos serán valoradas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente presidida por el responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente, constituida por un representante de Decanos y Directores de Centro, un representante de Directores de Departamento, técnicos de la Unidad de Calidad, profesores con experiencia

acreditada en innovación docente y el coordinador técnico de la Unidad de Innovación Docente que ejercerá como Secretario, basándose en los siguientes criterios y pesos en la evaluación final¹:

- (50%) Resultados del proyecto y consecución de objetivos.
- (30%) Difusión de los resultados en el ámbito universitario: departamento, área de conocimiento, centro o campus, creación de productos audiovisuales formativos en acceso abierto (e.g. <http://cursosenabierto.uca.es/>).
- (20%) Calidad de la memoria.

Cada memoria recibirá una calificación final entre 0 y 10 puntos y sólo las que reciban una calificación igual o superior a 5,0 dispondrán de reconocimiento avalado con un informe de la Unidad de Innovación Docente.

Decimoprimer.- Difusión

Las memorias serán públicas y podrán consultarse desde la web de la Unidad de Innovación Docente.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente. Contra las resoluciones emitidas en esta convocatoria se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 20 de junio de 2019

EL RECTOR en funciones,
Eduardo González Mazo

¹ La comisión de Innovación y Mejora Docente valorará estos criterios usando la rúbrica que se expone como anexo.

Anexo. Rúbrica para valorar memorias

Criterio		0.0 – 4.9	5.0 – 6.9	7.0 – 8.9	9.0 – 10.0
I 50%	Resultados / Éxito del proyecto/ Consecución de objetivos	No se describen / alcanzan los resultados y objetivos esperados	Descripción básica de los resultados alcanzados, no presentan indicadores de éxito	Buena descripción de los resultados y presentan indicadores de éxito	Alto grado de concreción de los resultados alcanzados y de los indicadores internos y externos de éxito
IV 30%	Difusión de los resultados en el ámbito universitario	No se alcanzan los objetivos inicialmente planteados	Se alcanzan algunos objetivos iniciales sin justificar el resto	Se alcanzan algunos objetivos iniciales justificando los que no se alcanzan	Todos los objetivos iniciales se han cumplido o incluso se han superado
II 20%	Calidad de la memoria	No se alcanzan los mínimos. Desorden. Difícil de entender	Básica	Notable. Bien diseñada y ordenada	Excelente

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2019/2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R61REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, FÓRMATE, Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado del curso 2019/2020, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva el Vicerrectorado de Recursos Docentes y de la Comunicación y la Dirección General de Política Lingüística del Vicerrectorado de Planificación,

DISPONGO,**Primero.- Marco y objetivos**

La Unidad de Innovación Docente despliega un programa formativo dirigido al PDI de la Universidad de Cádiz que se traduce en ofertas que se dan a conocer mediante *Taviris* institucionales a lo largo del curso. Esta oferta trata de cubrir de forma genérica necesidades docentes, de investigación y de gestión de nuestro profesorado.

La convocatoria de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, FÓRMATE, que aquí se presenta constituye una herramienta complementaria que tiene como objetivo que sean los propios profesores los que identifiquen qué cursos necesitan realizar.

En este marco, los profesores tienen la oportunidad de describir la formación que requieren, identificar el curso y sus características, los formadores o empresas encargadas de impartirlo, los profesores de la Universidad de Cádiz que se beneficiarían de dicha formación y finalmente, de solicitar la financiación necesaria.

Segundo.- Características de la convocatoria

Tienen cabida en esta convocatoria todas aquellas solicitudes que contemplen la organización de un curso de formación para el profesorado de la Universidad de Cádiz.

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 65.000 €, de los cuales 37.500 € se dedicarán inicialmente a la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas. No obstante, si la financiación asignada a este tipo de proyectos no llegase a agotar esta cantidad, el remanente podrá emplearse para la financiación de proyectos formativos genéricos. Del mismo modo, si la financiación asignada a estos últimos no llegase a agotar los 27.500 € que inicialmente se le asignan, el remanente podrá emplearse para financiar proyectos de formación idiomática.

En todo caso, la cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 1.800 €.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se destinarán únicamente a financiar (o cofinanciar en el caso de que el coste fuese superior) gastos directamente relacionados con la actividad para la que se conceda.

Los cursos impartidos por profesores de la Universidad de Cádiz que cumplan los requerimientos mínimos de calidad, serán reconocidos en el expediente formativo de profesores y receptores de la

formación.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud bajo esta convocatoria. En la solicitud se dejará constancia del grupo de profesores incluidos como participantes en el proyecto y que por tanto asumen el compromiso de recibir la formación.

Cuarto.- Aval

Los proyectos deberán ir avalados por un Decano, Director de Centro, Director de Instituto de Investigación, Director de Departamento, Director de Escuela de Doctorado o CSLM y en ellos podrá participar cualquier PDI de la Universidad de Cádiz. El avalista debe estar informado de todos los detalles de la solicitud previamente a su tramitación y debe dar su consentimiento para que el responsable lo pueda incluir como avalista de la petición. La finalidad del aval es la de hacer llegar la información de estas iniciativas a los responsables académicos (avalistas) que podrían colaborar en la coordinación y difusión de la actividad a fin de potenciar la máxima participación.

Si la petición conlleva el abono de devengos a personal de la Universidad de Cádiz deberá ir acompañada de informe del avalista justificando esta necesidad.

Quinto.- Líneas de trabajo

Las solicitudes dan cabida a cualquier tipo de formación que represente un beneficio en los ámbitos docentes, de investigación y de gestión para el profesorado, teniendo preferencia aquellos cursos vinculados a la adquisición de competencias para la docencia.

Sexto.- Solicitudes

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=72>

Podrá acceder en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos básicos del curso

En la propia aplicación dispondrá el título del curso, si concurre a esta convocatoria como proyecto formativo genérico (modalidad GENÉRICO) o como proyecto relacionado con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas (modalidad IDIOMA), la relación de participantes¹, las horas de formación y el coste.

2. Ficha descriptiva del curso

En la aplicación adjuntará el documento “*Fórmate*” en formato *pdf* en el que aportará información descriptiva del curso: justificación de su necesidad, planificación prevista, objetivos, contenidos, metodología, sistema de evaluación y las observaciones que estime oportunas. Puede acceder a este documento en formato *MSOFFICE* y en formato *LIBRE OFFICE* en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/>.

¹ Los participantes son aquellos que asumen el compromiso de recibir la formación.

3. Documentación adicional para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación. No tendrá que incluir información en este campo si no solicita ayuda económica.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados que procedan, la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la documentación aportada, con el número de proyectos concedidos y con la disponibilidad económica.

Las solicitudes de cursos de formación en idiomas deberán disponer del visto bueno del Centro Superior de Lenguas Modernas de la Universidad de Cádiz (lenguas.modernas@uca.es).

Séptimo.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria serán valoradas de forma separada en función de su adscripción a la modalidad GENÉRICO o IDIOMA, determinada por el tipo de proyecto a que se refiera, de modo que no entren en concurrencia competitiva proyectos formativos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas y proyectos formativos genéricos.

Todas las solicitudes que se presenten a esta convocatoria, con independencia de la modalidad a la que se adscriban los proyectos a que se refieren, serán evaluadas por una comisión participada por profesores representantes de las distintas ramas de conocimiento presentes en nuestra universidad (a propuesta de Decanos y Directores de Centro) y la persona designada por el responsable del vicerrectorado con competencias en Política Lingüística atendiendo a los siguientes criterios y ponderaciones:

- I. 30% - Que identifiquen nítidamente necesidades formativas del PDI que repercutan favorablemente en el trabajo diario posterior del profesor (20%) con preferencia a los cursos enfocados en el ámbito docente (10%).
- II. 25% - Que reflejen la máxima coherencia y calidad en la ficha del curso (contenidos, metodología, sistema de evaluación, ...)
- III. 20% - Que atiendan al mayor número posible de participantes comprometidos con la solicitud.
- IV. 15% - Que supongan el mayor número posible de horas de formación.
- V. 10% - Que supongan el menor coste económico posible.

No obstante, y sin perjuicio de lo anterior, si la dotación económica prevista para la financiación de proyectos relacionados con la formación en idiomas o en metodologías propias del proceso de enseñanza-aprendizaje de lenguas fuera insuficiente para atender todas las solicitudes presentadas y admitidas, gozarán de prioridad a la hora de obtener financiación aquellos proyectos que se relacionen directamente con una iniciativa de participación institucional en el Plan de Impulso de la oferta académica en lenguas extranjeras de la Universidad de Cádiz (2018-2022), aprobado por Resolución del Vicerrector de Planificación de la Universidad de Cádiz UCA/R01VP/2018, de 23 de enero (BOUCA núm. 247). Esta circunstancia deberá ser puesta de manifiesto con claridad por el responsable de la solicitud, indicando el título con el que se participa en el PIOLE y la modalidad de participación institucional en su día acogida.

Las solicitudes que, a criterio de la comisión evaluadora, no se adapten a los objetivos de esta convocatoria o no estén debidamente justificadas, no serán valoradas a través de la rúbrica y quedarán descartadas para su financiación.

Octavo.- Plazos y formalización de la solicitud

La plataforma dispuesta en la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz para solicitar Proyectos de Actuaciones Avaladas para la Formación del Profesorado, FÓRMATE, para el curso 2019/2020 se cerrará automáticamente a las 24:00 h del 17 de julio de 2019.

Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Noveno.- Plazos de ejecución

Se establece el 30 de septiembre de 2020 como fecha límite de entrega de la memoria final y de ejecución del gasto.

Décimo.- Compromisos adquiridos por los responsables de la solicitud

El responsable de la solicitud lo es también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida y asumiendo al mismo tiempo la responsabilidad de que todos los participantes la hayan revisado previamente dando su consentimiento de participación.

Los responsables de los proyectos que se concedan se comprometen a la elaboración de una memoria final según el modelo que se publicará en la página web de la Unidad de Innovación Docente.

La memoria incluirá el calendario de actividades realizadas, informe de incidencias en el transcurso del proyecto, parte de firmas de asistencia, resultados de encuesta de satisfacción de los asistentes según modelo de la Unidad de Innovación Docente, copia de las facturas justificativas, así como todos aquellos documentos adicionales que se requieran. Estos documentos se adjuntarán en el trámite de la Oficina Virtual.

En el caso de que la memoria final no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Decimoprimer.- Reconocimiento

Los cursos que se impartan bajo el cobijo de esta convocatoria podrán ser reconocidos en el expediente de los profesores que los reciban bajo la condición de haber asistido al menos al 80% de la actividad presencial o disponer de informe de aprovechamiento por parte del formador. La actividad formadora de los profesores de la Universidad de Cádiz que hayan impartido cursos aceptados en esta convocatoria también podrá ser reconocida en su expediente.

Para disponer estos reconocimientos se requiere que la memoria final se presente en tiempo y forma y que la relación de gastos quede debidamente justificada.

Decimosegundo.- Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en formación del PDI dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Decimotercero.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el responsable del vicerrectorado con competencias en formación del PDI y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Decimocuarto.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 20 de junio de 2019

EL RECTOR en funciones,
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2019/2020.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R62REC/2019, de 20 de junio, por la que se aprueba la convocatoria DIFUNDE de Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente. Curso 2019/2020.

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los *Estatutos de la Universidad de Cádiz*. Además, y conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades*, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos. En su virtud, y en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas, el Rector de la Universidad de Cádiz aprueba la convocatoria, mediante la presente Resolución, DIFUNDE Ayudas para la Difusión de Resultados de Innovación Docente para el curso 2019/2020, que se atenderá a las especificaciones contenidas en los puntos siguientes.

En virtud de lo anterior, vista la propuesta que al efecto eleva la Unidad de Innovación Docente,

DISPONGO,

Primero.- Objetivos

Los objetivos que persigue esta convocatoria son los de financiar:

- la participación de profesores de la Universidad de Cádiz en congresos, reuniones científicas y simposios para difundir los resultados de proyectos de innovación docente.
- los gastos derivados de la publicación de actividades de innovación docente desarrolladas en la Universidad de Cádiz, en artículos de revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* o en aquellas otras indicadas como aportación preferente en el subcampo 7.2 en la [resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora](#).

No se financiarán gastos ligados a asistencia a congresos o derivados de publicaciones que la comisión evaluadora no considere vinculados al ámbito de la innovación docente.

Segundo.- Dotación presupuestaria

Para financiar esta convocatoria en los centros propios de la Universidad de Cádiz se destina un máximo de 15.000 €. La cantidad máxima con la que se podrá financiar un proyecto será de 900 €.

Los gastos que pueden ser financiados son los de inscripción o matrícula del congreso, gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, impresión de póster, traducción/revisión de artículo, tarifa de publicación editorial o de publicación para acceso en abierto.

La comisión que evaluará las solicitudes asignará a los proyectos aceptados la cantidad económica que considere oportuna en relación con los argumentos de la propia solicitud, con la justificación de los gastos, con la documentación aportada y con la disponibilidad económica.

Tercero.- Destinatarios

Cualquier profesor de la Universidad de Cádiz podrá ser responsable de una solicitud de esta convocatoria. Se financiará una única solicitud por persona y a un único profesor por comunicación o artículo.

Cuarto.- Criterios de evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Innovación y Mejora Docente de la Universidad de Cádiz atendiendo a los siguientes criterios:

- I. Que los resultados a difundir se encuentren en un estado avanzado de ejecución para que puedan ser evaluados por la Comisión de Innovación y Mejora Docente.
- II. Que las ideas que transmita la comunicación o el artículo aporten sustancialmente a la mejora de la docencia universitaria.
- III. Que los resultados a difundir presenten un nivel de calidad apropiado.
- IV. Que la financiación solicitada sea ponderada y esté bien justificada.

Cuando la media aritmética de las calificaciones otorgadas por la comisión evaluadora sea inferior a 5,0 en una escala de 10,0 puntos, la solicitud no será financiada.

En el caso de peticiones de financiación para participar en congresos de innovación docente, la financiación máxima que se contempla cuando la modalidad de presentación en congreso es la de póster, corresponderá con la de los gastos de inscripción y de impresión.

Si la calificación otorgada por la comisión evaluadora en cualquiera de las modalidades de solicitud está comprendida entre 5,0 y 7,0 puntos, se financiará hasta un máximo de 630 € y cuando la calificación sea superior a 7,0, la cantidad máxima financiable de los gastos debidamente justificados será de 900 €.

La comisión evaluadora resolverá las peticiones que se vayan recibiendo a lo largo de las dos últimas semanas de cada mes impar.

La financiación estará limitada a lo indicado en el Reglamento de la Universidad de Cádiz sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio (http://servicio.uca.es/economia/Gestion%20Economica%20y%20Caja%20Habilitada/reglamento_indemnizaciones.pdf).

Quinto.- Plazos y formalización de la solicitud

Podrán presentarse solicitudes hasta el 29 de mayo de 2020 si bien la financiación estará condicionada al estado del gasto de la dotación presupuestada.

Las solicitudes se tramitarán a través de la Oficina Virtual de la Universidad de Cádiz mediante el procedimiento disponible en:

<https://oficinavirtual.uca.es/oficinaVirtual/EntradaOficinaVirtual?procedimiento=73>

Podrá acceder en <http://udinnoacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/> a una guía elaborada por los técnicos de la Oficina Virtual donde se explica, paso a paso, el proceso de tramitación. El trámite dispuesto contempla tres etapas.

1. Datos del solicitante

2. Descripción de la comunicación

En la aplicación adjuntará el documento “Difunde” en formato *pdf* en el que describirá las particularidades de la comunicación. Puede acceder a este documento en formato *Word* y en formato Libre Office en <http://udinovacion.uca.es/convocatorias-2019-2020/>.

3. Documentación obligatoria para justificar la petición de financiación

En este campo adjuntará la aceptación del congreso y las facturas proforma y/o presupuestos (en formato *pdf*) que necesite para argumentar la petición de financiación.

El responsable de la solicitud avala la veracidad de la información transmitida. Si la documentación presentada fuese incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante para que en un plazo máximo de 10 días naturales subsane las faltas, con advertencia de que, si no lo hiciese, se tendrá por desestimada su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Sexto.- Compromisos adquiridos por el responsable de la solicitud

Los responsables de las solicitudes que se concedan se comprometen a remitir en el procedimiento dispuesto desde la Oficina Virtual, en un plazo no superior a 15 días naturales tras la realización de la actividad, una memoria que incluya el producto final (en formato electrónico) para cuya difusión se solicitaba financiación, copia de los justificantes de participación en el foro objeto de solicitud y copia de las facturas correspondientes.

En el caso de que la memoria no se presentase en tiempo y forma, que no se justificase debidamente la relación de gastos o que la financiación se hubiese empleado en conceptos diferentes a los contemplados en la resolución, la Universidad de Cádiz reclamará al responsable del proyecto la devolución de las ayudas percibidas.

Séptimo.- Interpretación de las normas

Corresponde al responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente dictar y difundir las instrucciones y circulares complementarias que se consideren oportunas en aplicación e interpretación de las bases de esta convocatoria y de acuerdo con el artículo 60 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

Octavo.- Resolución y recursos

La convocatoria será resuelta por el responsable del vicerrectorado con competencias en innovación docente y contra las resoluciones emitidas se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz en el plazo de 10 días naturales contados desde el día siguiente al de su publicación.

Noveno.- Entrada en vigor

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

Cádiz, a 20 de junio de 2019

EL RECTOR en funciones,

Eduardo González Mazo

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R087RECN/2019, de 30 de mayo, por la que se nombra a D. Bernardo Moreno López como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Directora de la Escuela de Doctorado de la Universidad de Cádiz, D^a. Rosario Hernández Galán,

RESUELVO,

Nombrar a D. Bernardo Moreno López como Coordinador del Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 30 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R088RECN/2019, de 30 de mayo, por la que se nombra a D^a. M^a. José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Derecho, D. Jesús Sáez González,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. José Cervilla Garzón como Coordinadora del Máster en Protección Jurídico-social de Personas y Colectivos Vulnerables (Facultad de Derecho), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 30 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R089REC�/2019, de 30 de mayo, por la que se cesa a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 28 de mayo de 2019,

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019.

Cádiz, 30 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R090REC�/2019, de 30 de mayo, por la que se nombra a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Decano de la Facultad de Ciencias, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Ciencias de 28 de mayo de 2019,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Gómez Montes de Oca como Decano de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 30 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R091REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R092RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D^a. Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R093RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Ismael Cross Pacheco como Vicedecano de Infraestructuras y Posgrado de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D. Ismael Cross Pacheco como Vicedecano de Infraestructuras y Posgrado de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R094RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D^a. Josefina Aleu Casatejada como Secretaria de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Josefina Aleu Casatejada como Secretaria de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R095RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Miguel Ángel Cauqui López como Coordinador del Máster en Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D. Miguel Ángel Cauqui López como Coordinador del Máster en Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 23 de septiembre de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R096RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D^a. Gema Cabrera Revuelta como Coordinadora del Grado en Biotecnología (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Gema Cabrera Revuelta como Coordinadora del Grado en Biotecnología (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R097RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D^a. Ana María Roldán Gómez como Coordinadora del Grado en Enología (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Ana María Roldán Gómez como Coordinadora del Grado en Enología (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R098RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D^a. Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R099RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. José Manuel Díaz Moreno como Coordinador del Grado en Matemáticas (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D. José Manuel Díaz Moreno como Coordinador del Grado en Matemáticas (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R100RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D^a. Ana María Simonet Morales como Coordinadora del Grado en Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Ana María Simonet Morales como Coordinadora del Grado en Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R101RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D^a. Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Agroalimentación (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R102REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Carlos Garrido Crespo como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Biotecnología (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D. Carlos Garrido Crespo como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Biotecnología (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R103REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D^a. Ana M^a. Blandino Garrido como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D^a. Ana M^a. Blandino Garrido como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R104REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se cesa a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la propuesta presentada por el Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Cesar a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 2 de junio de 2019, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R105RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Ignacio García García como Vicedecano de Ordenación Académica y Planificación de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R106RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D^a. Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Laura Cubillana Aguilera como Vicedecana de Estudiantes y Relaciones Institucionales de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R107RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D^a. M^a. Dolores Hurtado Revidiego como Secretaria de la Facultad de Ciencias.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. M^a. Dolores Hurtado Revidiego como Secretaria de la Facultad de Ciencias, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R108RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D^a. Gema Cabrera Revuelta como Coordinadora del Grado en Biotecnología (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Gema Cabrera Revuelta como Coordinadora del Grado en Biotecnología (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R109REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D^a. Ana M^a. Roldán Gómez como Coordinadora del Grado en Enología (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana M^a. Roldán Gómez como Coordinadora del Grado en Enología (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R110REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D^a. Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Lourdes Casas Cardoso como Coordinadora del Grado en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R111REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. José Manuel Díaz Moreno como Coordinador del Grado en Matemáticas (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. José Manuel Díaz Moreno como Coordinador del Grado en Matemáticas (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R112REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D^a. Ana M^a. Simonet Morales como Coordinadora del Grado en Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana M^a. Simonet Morales como Coordinadora del Grado en Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R113REC�/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D^a. Ana M^a. Blandino Garrido como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana M^a. Blandino Garrido como Coordinadora del Máster Interuniversitario en Ingeniería Química (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R114RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. Antonio Jesús Calderón Martín como Coordinador del Máster Interuniversitario en Matemáticas (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R115RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Isidro González Collado como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. Isidro González Collado como Coordinador del Máster en Química Médica (Facultad de Ciencias), con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R116RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para Infraestructuras.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. Juan Carlos Hernández Garrido como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para Infraestructuras, con rango de Vicedecano, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R117RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D^a. Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Agroalimentación (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D^a. Ana Concepción Jiménez Cantizano como Delegada del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster Interuniversitario en Agroalimentación (Facultad de Ciencias), con rango de Coordinadora de Máster, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R118RECN/2019, de 31 de mayo, por la que se nombra a D. Carlos Garrido Crespo como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Biotecnología (Facultad de Ciencias).

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta del Decano de la Facultad de Ciencias, D. José Manuel Gómez Montes de Oca,

RESUELVO,

Nombrar a D. Carlos Garrido Crespo como Delegado del Decanato de la Facultad de Ciencias para la Coordinación del Máster en Biotecnología (Facultad de Ciencias), con rango de Coordinador de Máster, con efectos económicos y administrativos de 3 de junio de 2019.

Cádiz, 31 de mayo de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES
Eduardo González Mazo

* * *
